



## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2022.**

### **1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado**

Por acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2022 se aprobaron inicialmente las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones programas deportivos, destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo ayudar a las entidades deportivas que actúan en nuestro municipio, que atienden a personas de Vallirana, y que también forman parte de la vida asociativa y deportiva de Vallirana, participando en eventos deportivos y dinamizando e impulsando el tejido asociativo.

Estas Bases Reguladoras Específicas han sometido a información pública por un período de 20 días hábiles mediante publicación de un edicto en el BOPB-Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en el DOGC-Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña y en el tablón de anuncio de la Corporación de fecha 10 de junio de 2022, sin que se haya presentado ninguna reclamación ni sugerencia, tal y como resulta del certificado del Secretario de la Corporación de fecha 13 de julio de 2022.

Dado que también se ha publicado la aprobación definitiva de estas bases con fecha 13 de septiembre de 2022 en el BOPB- Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona <https://bop.diba.cat/anunci/3299993/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-per-a-solicitar-y-atorgar-subvencions-per-a-programes-esportius-versio-en-catala-ayuntamiento-de-vallirana> <https://bop.diba.cat/anunci/3300014/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-per-a-solicitar-y-atorgar-subvencions-per-a-programes-esportius-versio-en-castilla-ayuntamiento-de-vallirana>, en el DOGC-Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña <https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentId=937412> y en el tablón de anuncio de la Corporación.

### **2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria**

El presupuesto máximo que se destinará este año 2022 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 57.000,00 € e irá con cargo a la aplicación presupuestaria 452 34100 48199.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

### **3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones**

El objeto de estas bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, aprobación y justificación de subvenciones a otorgar por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Vallirana, para llevar a término actividades y programas deportivos dentro de nuestro municipio Durante el año 2022.



Los objetivos a alcanzar, mediante el otorgamiento de subvenciones para actividades y programas deportivos, son los siguientes:

A Ofrecer servicios y actividades deportivas en las vertientes educativa, recreativa, lúdica y competitiva en todos los sectores de la población.

B Apoyar y potenciar el arraigo y estructuración del sistema deportivo local, entendido como el conjunto de promotores de ofertas de servicios y actividades deportivas, así como sus usuarios y/o practicantes.

C Fomentar la participación de las entidades deportivas en las actividades festivas y culturales locales de cariz no deportivo y de participación abierta.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos/actividades desarrollados a lo largo del período 2022.

Por los motivos antes mencionados, se apoyarán los siguientes programas deportivos.

- PROGRAMA E1: ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PUNTUALES EXTRAORDINARIAS
- PROGRAMA E2: FORMACIÓN DE TÉCNICOS Y DIRECTIVOS
- PROGRAMA E3: AYUDAS A ENTIDADES, EQUIPOS Y PERSONAS CON REPRESENTATIVIDAD E IMAGEN DENTRO DEL ÁMBITO DEPORTIVO NACIONAL.
- PROGRAMA E4: PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS EN ACTIVIDADES FESTIVAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO.

#### **4.- Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

#### **5.- Programas y criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones**

<b>PROGRAMA E1. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PUNTUALES EXTRAORDINARIAS.</b>	
<b>[REDACTED]</b>	
Tipo de subvención	Económica.
Destinatarios	Todas las entidades, clubes y asociaciones de Vallirana
Objetivos	Dar a conocer la realidad deportiva de Vallirana.



	Intercambiar experiencias con otras entidades.  Promover la práctica deportiva en todas sus vertientes: recreativa, formativa, competitiva y de tiempo libre en general
Dotación económica	9.000'00 €
Criterios de valoración	En ningún caso, la aportación de la Concejalía superará el 50% del coste de la actividad. Se valorará cada propuesta con una puntuación de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>- Si promueve el deporte femenino..... 2 puntos</li><li>- Si promueve la práctica deportiva en los jóvenes ..... 2 puntos</li><li>- Si son con la colaboración de otras entidades del municipio..... 2 puntos</li><li>- Si son de participación gratuita ..... 1'5 puntos</li><li>- Si son de participación abierta ..... 1'5 puntos</li><li>- Si son gratuitas para el público general..... 1 punto</li></ul> Se realizará el reparto de la dotación económica proporcionalmente con los puntos obtenidos por cada entidad.
Plazos de solicitud	4 de noviembre

**PROGRAMA E2. FORMACIÓN DE TÉCNICOS Y DIRECTIVOS DEPORTIVOS.**

Tipo de subvención	Económica.
Destinatarios	Entrenadores, monitores deportivos, árbitros, delegados o miembros de las juntas directivas de las entidades deportivas de Vallirana
Objetivos	Aumentar los conocimientos en el ámbito deportivo para dotar de una mayor calidad de actuación dentro de las entidades de los técnicos y directivos locales
Dotación económica	5.000'00 €
Criterios de valoración	Se repartirá, en partes iguales, la dotación económica del programa, entre todas las solicitudes presentadas excepto en caso de que la aportación supere el 50 % del coste de la



	formación. En ese caso, sólo se subvencionará el 50% del coste de la formación.
Plazos de solicitud	4 de noviembre

**PROGRAMA E3. AYUDAS A ENTIDADES, EQUIPOS Y PERSONAS CON REPRESENTATIVIDAD E IMAGEN DENTRO DEL ÁMBITO DEPORTIVO NACIONAL.**

Tipo de subvención	Económica.
Destinatarios	Clubes, equipos y personas de Vallirana que realizan actividades deportivas con trascendencia y representatividad, tanto desde el punto de vista del espectáculo deportivo y de su repercusión en los medios de comunicación, como de los aspectos relacionados con la difusión y potenciación de la imagen del pueblo.
Objetivos	Potenciar y difundir la imagen del pueblo.  Ayudar a aquellos equipos o personas que no pueden acceder a este tipo de competición, debido a su alto coste económico.
Dotación económica	35.000'00 €
Criterios de valoración	Se valorará cada propuesta con una puntuación de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>- Si participan en la máxima categoría nacional... 2 puntos.</li><li>- Si participan en competición internacional..... 2 puntos.</li><li>- Si es deporte femenino ..... 2 puntos</li><li>- Si son de deportes de equipo ..... 1 punto</li><li>- Según el coste de la competición ..... Hasta 1 punto</li><li>- Si son competiciones de toda una temporada..... 2 puntos</li></ul> Se realizará el reparto de la dotación económica proporcionalmente con los puntos obtenidos por cada entidad. Los deportistas individuales que soliciten la subvención de representatividad e imagen, después de realizar la valoración de criterios, pueden obtener una subvención máxima de 700,00 € por deportista.
Plazos de solicitud	4 de noviembre



PROGRAMA E4. PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS EN ACTIVIDADES FESTIVAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO.	
Tipo de subvención	Económica.
Destinatarios	Entidades, clubes y asociaciones con práctica deportiva dentro del municipio
Objetivos	Potenciar la participación de las entidades deportivas de Vallirana en los actos festivos y culturales que tengan participación abierta del municipio.
Dotación económica	8.000'00 €
Criterios de valoración	Se valorarán las solicitudes con una puntuación del 1 al 10. Por cada participación en estos actos festivos o culturales se dará un punto a la entidad, hasta un máximo de 10: <ul style="list-style-type: none"><li>- Reyes</li><li>- San Sebastián</li><li>- San Mateo</li><li>- Navidad y fin de año</li><li>- Ferias</li><li>- Otros 1</li><li>- Otros 2</li><li>- Otros 3</li><li>- Otros 4</li><li>- Otros 5</li></ul> Se realizará el reparto de la dotación económica proporcionalmente con los puntos obtenidos por cada entidad.
Plazos de solicitud	4 de noviembre

#### **6.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos**

Pueden solicitar subvenciones los clubes, entidades, asociaciones deportivas o personas físicas, sin ánimo de lucro, que realicen actividades en el ámbito de la actividad física y el deporte en el municipio de Vallirana o lleven el nombre del municipio en competiciones de ámbito nacional o internacional.



Las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro de Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas de la Secretaría General del Deporte de la Generalitat de Catalunya
- Desarrollar su actividad en Vallirana y radicar su sede oficial en su término municipal o llevar el nombre del municipio en competiciones de ámbito nacional o internacional.
- Haber justificado las ayudas recibidas en ejercicios anteriores y no estar afectados por cualquier tipo de sanción
- No recibir subvenciones por el mismo concepto de otros departamentos del Ayuntamiento de Vallirana.
- En caso de recibir subvenciones, por el mismo concepto, de otras administraciones públicas, la suma total aportada por las administraciones no podrá exceder en ningún caso del 100% del gasto justificado.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

### **7.- Documentos que deben acompañar a la solicitud**

Las solicitudes se tendrán que presentar adjuntando la siguiente documentación:

- Las fichas/impresos correspondientes a las subvenciones solicitadas y la documentación que se determine (en función de los programas).
- Memoria económica del ejercicio anterior y el presupuesto del actual ejercicio de la entidad
- Proyecto y presupuesto detallados de los proyectos/actividades por los que se solicita subvención.
- Certificados de la entidad de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social o documento (según modelo) para autorizar al Ayuntamiento de Vallirana a consultar a las administraciones correspondientes los datos referentes a que entidad está al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

### **8.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes**

Las solicitudes se tendrán que presentar en el registro de entrada de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Vallirana, desde el día siguiente de la publicación de estas convocatorias en el BOPB y en el DOGC y hasta el 4 de noviembre.



También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los impresos de solicitud de subvención y los modelos de autorización estarán a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- En la Concejalía de Deportes (Masia de Can Batlle – Calle del molino 2-4)

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

### **9.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a beneficiario/a, a fin de que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

### **10.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será la Concejalía de Deportes del Ajuntament de Vallirana.

Las solicitudes presentadas serán examinadas y valoradas por el técnico/a correspondiente, quien realizará una propuesta de concesión de subvenciones en función de las peticiones recibidas y de los criterios de puntuación establecidos en estas Bases específicas.

Esta propuesta será presentada al órgano colegiado formado por Concejal/a de la Concejalía correspondiente, el técnico/a de esta área y el Coordinador/a del Área de Personas, Derechos y Oportunidades, quienes formularán una propuesta de concesión de subvenciones que será elevada en la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento distintas al Pleno.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.



### **11.- Plazo de resolución.**

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes de subvención será de 30 días, a partir del siguiente al de la fecha límite de presentación.

Esta resolución será conjunta de todos los programas establecidos en estas bases.

### **12.- Régimen de recursos**

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a su notificación

### **13.- Medios de notificación o publicación**

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### **14.- Régimen Jurídico**

Las presentes bases están sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

También están sujetas a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de noviembre de 2014 su aprobación definitiva.

La gestión de las subvenciones se efectuará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.